



**EDICTO**

**ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA VÍAS PÚBLICAS Y NÚMEROS DE POLICÍA CON ANEXO DE CAMINOS.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:

“Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VÍAS PÚBLICAS Y NÚMEROS DE POLICÍA CON ANEXO DE CAMINOS, que figura como anexo, abriendo al mismo tiempo un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. Si se presentaren, el Pleno deberá acordar, en su caso, la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la Ordenanza.”

El texto de la ordenanza aprobada se publicará, durante este mismo plazo, en el portal web de este Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, de acuerdo con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente completo podrá ser examinado en el Dpto. de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 h., y durante el plazo indicado se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Vicente del Raspeig a 7 de mayo de 2019

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO



Fdo: Manl6 Jorda Pérez